

glimosna de los fieles, y apremio o curria a dho
supremo tribunal, para que prescrite supermi
no, y licencia para el establecimiento de una
manda General en todo este Reyno, que reconozca li
mosnas, para el alivio y succurso de los Pobres
enfermos, de este Hospital y demas establecidos
en el, y la Junta acordó, el que así se executare, y
se impetare dicha Gracia quando encargado en
la visitacion anual de Enfermos, el Sr. D. Juan Serra
no, Epysco, y separe a la que ha de esta Junta, cada
vez que combocia, y en ella se obrenos, con la pre
caucion, y cuidado correspondiente, a disposi
on de los Enfermos y su asistencia i concurriend
a ella el Hon. Sr. de dho. Hospital

Antonio de Torres
y Velasco

Almeria 16 de marzo de 1778.

Creye sea se volvieron a juntar en